

# BOLETÍN DEL GABINETE DE ESTUDIOS

## ÍNDICE:

1. LO MÁS NOVEDOSO DEL IMPUESTO SOBRE LA RIQUEZA Y LAS GRANDES FORTUNAS DE LA DIPUTACIÓN DE GIPUZKOA ES EL NOMBRE
2. DESCENSO DE LOS INGRESOS Y AUMENTO DE LA BRECHA SALARIAL POR LA CRISIS
3. EN ÉPOCAS DE CRISIS AUMENTA LA DISPERSIÓN SALARIAL EN EL ESTADO ESPAÑOL
4. INFORME ANUAL SOBRE AYUDAS PÚBLICAS EN ESPAÑA
5. CONCLUSIONES DEL INFORMES DE LA ONU SOBRE VIVIENDA
6. LIMITACIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA

## 1. LO MÁS NOVEDOSO DEL IMPUESTO SOBRE LA RIQUEZA Y LAS GRANDES FORTUNAS DE LA DIPUTACIÓN DE GIPUZKOA ES EL NOMBRE

La Diputación de Gipuzkoa ha aprobado en el Consejo de Diputados el proyecto del Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas (IRGF), que deberá pasar por las Juntas Generales. Este nuevo impuesto sustituirá al actual Impuesto sobre el Patrimonio. El cambio de nombre se realiza, a juicio de ELA, con un claro interés propagandístico, ya que el nuevo impuesto no presenta novedades significativas:

- El IRGF mantiene el mínimo exento en 700.000 euros y la exención de vivienda habitual hasta los 300.000 euros, igual que lo hace en el Impuesto de Patrimonio.
- Este nuevo impuesto establecerá tres tramos, lo que reduce en cuatro el actual Impuesto sobre el Patrimonio. Este cambio que plantean afecta a la progresividad del impuesto. El actual Impuesto tenía un tipo aplicable entre el 0,20% y el 2,50%. El tipo máximo se aplicaba a las bases liquidables superiores a los 12,8 millones de euros. Con el cambio tributario que plantean ahora, los tipos aplicables oscilan entre el 0,25% y el 1%, aplicándose el tipo máximo a las bases superiores a los 3 millones de euros. En consecuencia, la pérdida de progresividad es clara.
- En sentido contrario, elimina el "escudo fiscal" existente en la actualidad (el límite máximo a pagar en la suma de IRPF e Impuesto sobre Patrimonio) y no deja exentas a las participaciones en empresas.

Cabe recordar que con la reimplantación del Impuesto de Patrimonio que se derogó para el periodo impositivo del 2010, se han recaudado 35,8 millones de euros. Con el nuevo IRGF esperan recaudar 44,6 millones de euros, 8,7 millones más que en la actualidad. Sin embargo, la recaudación prevista en Gipuzkoa con el nuevo impuesto es inferior en 10 millones de euros a la obtenida en ese territorio en 2008 por el

Impuesto sobre el Patrimonio.

La evolución de la recaudación desde el 2008 en los diferentes territorios de la CAPV ha sido la siguiente:

	<b>ARABA</b>	<b>BIZKAIA</b>	<b>GIPUZKOA</b>
<b>2008</b>	18.563.000	106.146.000	56.600.000
<b>2009</b>	692.000	2.310.000	46.642.000
<b>2010</b>	-	-	-
<b>2011</b>	-	-	-
<b>2012</b>	12.805.000	56.678.000	35999000

Fuente: Gobierno Vasco, Informe OCTE

Tomando como referencia el año 2008, el último en que los tres territorios coincidieron con el Impuesto de Patrimonio en vigor, vemos que cuatro años después, la bajada recaudatoria ha sido muy grande. Entre el 2008 y el 2012 Araba ha disminuido la recaudación por vía de este impuesto un 31%, Bizkaia lo ha hecho en casi un 47% y Gipuzkoa en un 36%.

Este nuevo impuesto que presentan cuenta con el respaldo del PSE, lo que permitirá su aprobación en Juntas Generales. Su portavoz deja clara la intención de presentar enmiendas. Al igual que sucedió con el apoyo que dieron a la reforma del IRPF y a la recuperación del Impuesto de Patrimonio, es de esperar que este nuevo proyecto tributario que han presentado sufra cambios y que la cuantía que esperan recaudar varíe a la baja, disminuyendo aún más el importe. En el caso de Araba y Bizkaia, todo apunta a que ninguno de los dos territorios vaya a plantear cambios en el Impuesto de Patrimonio (parece que optan por prorrogar el actual impuesto).

Al igual que dijimos a principios de año con las reformas tributarias pactadas en las Juntas Generales, estos cambios tributarios siguen siendo insignificantes. En aquel entonces, la Diputación defendía que "los cambios impositivos

aprobados acercan Gipuzkoa a los países más avanzados de Europa en política social, aquellos que disponen de un sistema público fuerte basado en una fiscalidad potente y progresiva". La realidad es que Gipuzkoa al igual que Hego Euskal Herria, sigue estando lejos de alcanzar el 38,4% de media de presión fiscal que hay en la Unión Europea, y seguirá estándolo a no ser que se dé un cambio radical en las políticas actuales que están abocando a HEH a que incremente el paro y a que las consecuencias sociales sean cada vez más alarmantes.

ELA exige la necesidad de democratizar la actuación de las Diputaciones, que, a pesar de estar al cargo de competencias importantes, carecen de transparencia informativa y de mecanismos de participación social a la hora de definir sus actuaciones. Ninguna Diputación ha realizado ningún tipo de proceso participativo con las organizaciones sindicales y sociales para abordar la reforma del Impuesto sobre Patrimonio.

## **2. DESCENSO DE LOS INGRESOS Y AUMENTO DE LA BRECHA SALARIAL POR LA CRISIS**

Los datos del Censo del Mercado de Trabajo elaborados por el Gobierno Vasco muestran que la media de ingresos netos en el ejercicio 2010 era de 1.402,91 euros al mes. Sin embargo, existe diferencia entre los ingresos de las mujeres y de los hombres. En concreto, el salario medio de las mujeres fue de 1.244,97 euros, mientras que el de los hombres fue de 1.531,51 euros. Es decir, que los ingresos de las mujeres tan sólo alcanzaban el 81,3% de los ingresos de los hombres.

La información publicada, además, permite analizar la evolución experimentada cada 2 años por estos ingresos desde el ejercicio 2005. El ingreso medio creció en los periodos 2005-2007 y 2007-2009, pero disminuyó un 1,4% de 2009 a 2010. La misma evolución han seguido los ingresos de los hombres y las mujeres, pero el de

las mujeres ha disminuido más (un 2,1%) que el de los hombres (un 0,8%). De esta forma, este periodo ha supuesto un aumento de la brecha salarial entre hombres y mujeres, ya que mientras que los ingresos de las mujeres eran del 82,4% del de los hombres en el ejercicio 2009, pasaron a ser del mencionado 81,3% en el 2010.

La conclusión es que la crisis, además de suponer un descenso en los ingresos medios, está aumentado la brecha salarial entre hombres y mujeres.

## **3. EN ÉPOCAS DE CRISIS AUMENTA LA DISPERSIÓN SALARIAL EN EL ESTADO ESPAÑOL**

El Banco de España ha publicado en su boletín económico de octubre un artículo que resume los principales resultados del trabajo realizado por Bonhomme y Hospido sobre la dispersión salarial en el Estado español, a partir de los datos de la Seguridad Social.

Según este estudio, la dispersión salarial en el Estado español ha experimentado fluctuaciones considerables en las últimas décadas. Una de las principales conclusiones del mismo es que a diferencia de lo ocurrido en otros países, la evolución de la dispersión salarial en el Estado español ha mostrado un comportamiento contracíclico, es decir, ha aumentado en épocas de recesión y disminuido en años de expansión. El estudio centra sobre todo en el sector de la construcción la razón de esta evolución (pero también habrá otros factores). Explica así que durante la expansión, se produjo un aumento considerable en el empleo de trabajadores jóvenes de bajo nivel educativo y relativamente poco cualificados (como por ejemplo, en el sector de la construcción), que supuso un descenso de las diferencias salariales en relación a trabajadores de más experiencia, nivel educativo, o cualificación. Sin embargo, en la actual coyuntura económica, al igual que ocurrió en la crisis anterior, esas mejoras salariales relativas han

desaparecido, al tiempo que las pérdidas de empleo se han concentrado sobre todo en ese mismo colectivo de trabajadores. El problema es que muchas de las personas jóvenes que abandonaron los estudios de forma anticipada durante la expansión, se encuentran ahora sin estudios, sin empleo, y con un futuro mucho más desalentador.

El cuanto a la dispersión salarial por género, la mencionada evolución es mucho más acentuada en el caso de los hombres, ya que en el caso de las mujeres, ha aumentado en épocas de crisis (sobre todo en la anterior), pero se ha mantenido prácticamente constante durante los años de expansión. El estudio explica esta diferencia al hecho de que las mujeres no tienen tanta presencia en el sector de la construcción.

En definitiva, este trabajo nos hace reflexionar sobre los efectos que tiene una excesiva variación del peso de un sector específico, tanto en la dispersión salarial, como en el futuro de las personas que se dedican a ese sector.

#### **4. INFORME ANUAL SOBRE AYUDAS PÚBLICAS EN ESPAÑA**

Según el último informe anual publicado por la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), correspondiente al ejercicio 2010, el sector financiero recibió ese año 87.145,47 millones de euros en concepto de ayudas anticrisis, lo que suponen un 8,20% del PIB. El volumen total de ayudas concedidas en el Estado español en 2010 ascendió a 92.500,36 millones de euros. Teniendo en cuenta que en 2009 el volumen ascendió a 63.022 millones de euros, se ha incrementado un 46% el volumen de ayuda que se concedió aquel año. Además, el 99,6% de las ayudas anticrisis concedidas en 2010 se destinaron al sector financiero. Estos datos suponen que cada persona del Estado español contribuyó con 1.846 euros a tapar los agujeros del sector financiero.

La evolución de las ayudas concedidas en el Estado español entre el 2007 y el 2010 ha sido el siguiente:

	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Ayudas Regulares	5.079,11 (0,46% PIB)	5.612,26 (0,51% PIB)	5.621,77 (0,53% PIB)	5.003,02 (0,47% PIB)
Ayudas anticrisis	-	2.367,08 (0,21% PIB)	57.400,32 (5,39% PIB)	87.497,34 (8,23% PIB)
<b>TOTAL</b>	5.079,11 (0,46% PIB)	7.979,35 (0,72% PIB)	63.022,09 (5,92% PIB)	92.500,36 (8,71% PIB)

Importes en millones de euros

Fuente: IV Informe Anual sobre Ayudas Públicas en España (CNC)

Las ayudas regulares son aquellas destinadas a Industria y Servicios, Agricultura, Pesca y Transporte. En cambio, las ayudas anticrisis son las dirigidas por un lado al apoyo de las entidades financieras y por otro, a sostener a las empresas del resto de sectores económicos que cuentan con instrumentos específicos de ayuda para hacer frente a la crisis.

Las ayudas anticrisis han pasado de apenas 2.367 millones de euros en 2008 (etapa inicial de la crisis económica) a 57.400 millones de euros en 2009 y 87.497 millones de euros en 2010. Este echo se aprecia igualmente en términos de porcentaje respecto al PIB, que ha pasado de niveles significativamente inferiores al 1% a niveles superiores al 8% en el año 2010.

Realizando una comparativa con algunos estados de la UE vemos que en 2010 los mayores volúmenes totales de ayudas corresponden a Irlanda, Reino Unido, Alemania y Francia, seguidos del Estado español y Países Bajos. En cuanto a la relación de dicho volumen con el PIB, el Estado español se encuentra en quinto lugar, por detrás de Irlanda, Grecia, Reino Unido y Países Bajos, por lo que es el quinto país que más dinero ha inyectado en el sector financiero en relación a su PIB.

	Ayudas a la crisis financiera	Volumen total de ayudas	% PIB de las ayudas totales
Irlanda	361.275,00	362.932,60	235,76%
Grecia	35.076,50	38.455,28	16,71%
Reino Unido	200.120,07	205.486,42	12,11%
Países Bajos	53.625,00	56.816,11	9,61%
E.español	87.145,47	92.500,36	8,71%
Alemania	164.498,65	184.462,21	7,38%
Francia	91.528,11	108.699,19	5,62%

Importes en millones de euros

Fuente: IV Informe Anual sobre Ayudas Públicas en España (CNC)

## 5. CONCLUSIONES DEL INFORME ANUAL DE LA ONU SOBRE VIVIENDA

Estas son las conclusiones del Informe de la Relatora Especial de la ONU sobre vivienda:

Las políticas de vivienda se han limitado cada vez más a los sistemas de financiación de la vivienda. El paradigma predominante actual de las políticas de vivienda sostiene que los mercados financieros inmobiliarios, si están bien concebidos y reglamentados, pueden ofrecer acceso a una vivienda adecuada a todos los sectores de la sociedad. La financiación de la vivienda también se ha convertido en un pilar central de los mercados financieros mundiales, y es fundamental para el desarrollo del sector financiero a nivel nacional e internacional.

Para facilitar específicamente el acceso de las familias de menos ingresos a la financiación de la vivienda, fomentando la propiedad, se han promovido tres mecanismos principales de financiación (préstamos hipotecarios de alto riesgo, subvenciones destinadas a la demanda y microfinanciación de la vivienda). Estas políticas se han aplicado en un contexto caracterizado por el cambio del papel del Estado, que ha pasado de ser proveedor de viviendas asequibles a facilitador de los mercados inmobiliarios y financieros.

Tras examinar el impacto de estas políticas en distintas regiones del mundo, la Relatora Especial opina que en general no han servido para promover el acceso de las personas pobres a una vivienda adecuada. Los datos indican que las políticas de vivienda basadas exclusivamente en facilitar el acceso al crédito para comprar una vivienda son incompatibles con la plena realización del derecho a una vivienda adecuada de las personas que viven en la pobreza, pues no brindan soluciones que incluyan viviendas habitables, asequibles y bien ubicadas a las que los pobres tengan acceso.

Por su naturaleza misma, las políticas de financiación de la vivienda basadas en el crédito discriminan a las familias de menores ingresos y, en el mejor de los casos, aumentan la asequibilidad de la vivienda de los grupos de ingresos elevados o medios. Las políticas de financiación de la vivienda discriminan con frecuencia a los pobres, que deben pagar precios mucho más altos por los servicios financieros, lo cual los expone a los riesgos propios de los mercados financieros mundiales y el endeudamiento.

Al mismo tiempo, las políticas de financiación de la vivienda suelen centrarse únicamente en la asequibilidad y no abordan los aspectos más amplios del derecho a una vivienda adecuada, a saber: la ubicación, el acceso a la infraestructura y los servicios, y la seguridad de la tenencia.

Esta orientación hacia los aspectos financieros ha hecho que se conciba la vivienda como un activo y un producto básico, distribuido solo por las fuerzas del mercado. Sin embargo, incluso cuando logran acceder al crédito, los grupos de bajos ingresos no tienen capacidad para negociar las condiciones del préstamo ni la tipología de la vivienda, y se ven obligados a aceptar las soluciones en materia de vivienda que vienen determinadas por las consideraciones económicas y de rentabilidad del mercado inmobiliario.

El mercado inmobiliario está sujeto a la lógica financiera, por lo que no ha generado soluciones adecuadas para los pobres. En muchos casos, las políticas de financiación de la vivienda han agravado las desigualdades en el acceso a la vivienda, la inseguridad de la tenencia, la mala ubicación y habitabilidad, la segregación social y a veces han aumentado el número de personas sin hogar.

Se han promovido las políticas de financiación de la vivienda centradas en la demanda con el objeto de reducir el gasto público y superar los problemas de los programas de vivienda social, como la segregación urbana. No obstante, ha quedado claro que los Estados siguen invirtiendo grandes cantidades de recursos públicos en viviendas, ya sea mediante exenciones fiscales, rescates de instituciones financieras después de la caída del mercado inmobiliario o subsidios a los hogares de menores ingresos. Además, estas políticas muchas veces han producido resultados problemáticos, semejantes a los que afectaron a las viviendas sociales.

La Relatora Especial pide que se modifique el paradigma, pasando de las políticas basadas en la financiarización de la vivienda a un enfoque de estas políticas centrado en los derechos humanos.

## **6. LIMITACIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA**

Dentro de la vorágine reformista y de involución democrática que está llevando a cabo el gobierno español, éste ha aprobado el "Proyecto de Ley por el que se regulan determinadas tasas en la Administración de Justicia". Una de las novedades más importantes del mismo es la introducción de una tasa (es decir, un precio, una cantidad fija a pagar, que no se va a devolver en ningún caso) para la jurisdicción social. El proyecto señala que se impondrá una tasa de 550 euros para los recursos de suplicación y de 750 euros para los de casación.

La imposición de tasas es un ataque frontal al acceso a la justicia. Supone un paso más para que solo puedan acceder a la justicia quienes tienen un determinado nivel de ingresos, dejando sin derecho real a los colectivos sociales más desfavorecidos. Solo podrán recurrir quienes se lo puedan permitir, restringiendo el acceso al servicio público de la justicia. De esta forma se va en contra del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. El papel protector de la justicia, su función de equilibrar las relaciones de poder para evitar que la parte más fuerte imponga a la débil condiciones injustas, queda muy tocado con estas medidas.

Por otro lado, las tasas son un impuesto puro y duro, con ánimo recaudador (el gobierno pretende recaudar 140 millones de euros más al año con las nuevas tasas). En ningún caso estas tasas son un punto final. Abren el camino a implantar nuevas tasas futuras y a que se incrementen las cuantías de las existentes.

En línea con las últimas reformas (como la limitación del acceso a la sanidad) el gobierno recurre a la vía económica, estableciendo con carácter general las tasas.

Las formas acompañan al fondo del asunto. El gobierno, una vez más, ha evitado el debate en el Pleno del Congreso. Tramitan la reforma por la vía de urgencia, habiéndose ya aprobado el texto en una Comisión del Congreso. Ahora va al Senado, donde se pretende dar carpetazo al asunto rápidamente, evitando el debate social, a pesar de contar con la oposición de todo tipo de organizaciones sociales y de quienes trabajan en la Justicia.